

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA - 19 DE JUNIO DE 2022

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía según el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 14, de fecha 26 abril.

De acuerdo con lo dispuesto en la LOREG, podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero.

A) Españoles residentes en el extranjero inscritos en el CERA de estas elecciones, esto es, inscritos en algún municipio de Andalucía:

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2022** (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

1. Consulta de censo electoral y reclamaciones

Las Oficinas Consulares mantendrán, durante los días **2 a 9 de mayo, ambos inclusive**, un servicio de consulta de su censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación de los interesados, o mediante la exposición al público de las listas electorales. Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, en este caso se exige identificarse mediante el sistema Cl@ve.

El horario de atención de la Embajada con estos fines será el siguiente:

- El 02/05 de 10.00-12.00h.
- Del 03/05 al 05/05 de 8.30-15.00h.
- Del 06/05 al 08/05 de 10.00-12.00h.
- El 09/05 de 8.30-15.00h.

Si al consultar las listas, el interesado detectase algún dato incorrecto o no apareciese en las mismas, puede presentar una reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida. Las reclamaciones pueden hacerse personalmente **únicamente** en el período **del lunes 2 de mayo al lunes 9 de mayo 2022** en la Embajada de España **sin solicitar cita previa**, mediante el modelo CERA-R17 (artículo 39. de la LOREG) que estará disponible en la Sección Consular. Deberán presentar fotocopia de su DNI y/o pasaporte en vigor o permiso de conducir vigente.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), en un plazo de tres días, resolverá las reclamaciones presentadas y ordenará las rectificaciones pertinentes, que se expondrán al público **el día 13 de mayo**. Las rectificaciones del censo derivadas de la estimación de la reclamación oportunamente presentada, serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sección Consular. **MUY IMPORTANTE: no hay que esperar a dicha publicación para solicitar el voto.**

2. Solicitud de la documentación electoral

La solicitud de la documentación electoral deberá hacerse **no más tarde del 21 de mayo**, incluido.

Para ejercer el derecho de voto, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, deberá solicitar la documentación electoral mediante impreso oficial debidamente firmado.

Dicho impreso, que se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA, se puede descargar en este enlace: <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/impreso/EPA2022/impresos%20solicitud%20vxc%20CERA.DESCARGA-19%20jun.pdf>.

También puede solicitarse en la Sección Consular de esta Embajada.

Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax

(números de fax en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o sistema Cl@ve**, se puede solicitar la **clave de tramitación telemática (CTT)**, que posibilita la solicitud del voto a través de la página web del INE. Esta se podrá solicitar desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT. Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio** si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

MUY IMPORTANTE: de acuerdo con las instrucciones de la Oficina del Censo Electoral, **se recuerda que son los propios electores CERA y no las Oficinas Consulares quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.**

- 3. Modalidades para ejercer el derecho de sufragio:** una vez recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

a) Depositar personalmente el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna de la Oficina Consular en la que esté inscrito, durante los días **15, 16 y 17 de junio**.

b) Enviar su voto por correo certificado a la Oficina Consular en la que el elector figure inscrito como residente, no más tarde del día **14 de junio**.

❖ Por otra parte, si algún **elector del CERA inscrito en un municipio de Andalucía se encontrara temporalmente en España** durante estos comicios, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta el **9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector podrá enviar su voto por correo certificado a su mesa electoral **hasta el 15 de junio, incluido** (art. 72 y 73 LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

B) Electores españoles residentes en Andalucía (electores del CER) que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA):

Estos electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Inscribirse como **“no residentes”** en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de la demarcación en la que resida temporalmente, si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de esa Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral. Para este trámite **no será necesaria cita previa**.

2. Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día **21 de mayo, mediante impreso oficial**, que se puede descargar en este enlace: http://intranet/InformacionPersonal/DGEEACM/SGPAC/Procesos_Electorales/02.%20Formularios/Impreso%20solicitud%20ERTA.pdf

También puede solicitarse en la Sección Consular de esta Embajada. El elector, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar **personalmente** su solicitud cumplimentada en la Oficina Consular de carrera en la que figure inscrito como no residente.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día **30 de mayo, o del día 7 de junio** si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, **hasta el 15 de junio, incluido**.

A EFECTOS ELECTORALES EL HORARIO DE LA SECCIÓN CONSULAR DE ESTA EMBAJADA SERÁ EL SIGUIENTE:

PARA REVISIÓN DE LAS LISTAS DEL CENSO ELECTORAL Y RECLAMACIONES

- El 02/05 de 10.00-12.00h.
- Del 03/05 al 05/05 de 8.30-15.00h.
- Del 06/05 al 08/05 de 10.00-12.00h.
- El 09/05 de 8.30-15.00h.

PARA SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES NO RESIDENTES (VOTO ERTA) (fecha límite: sábado 21 de mayo de 2022)

Lunes a jueves de 8:30 a 15:00 horas.

Viernes de 8:30 a 13:00 horas.

Sábado 21 de mayo de 10.00-12 horas.

- **HORARIO DE VOTO EN URNA PARA ELECTORES INSCRITOS EN EL CERA- PLAZO ORDINARIO – SE INFORMARÁ POSTERIORMENTE PARA EL PLAZO EXTRAORDINARIO, EN CASO DE HABERLO.**

Miércoles 15 de junio: 08:30 a 15:30 horas

Jueves 16 de junio: 8:30 a 15:30 horas

Viernes 17 de junio: 8:30 a 13:00 horas

- **Para cualquier duda sobre el proceso electoral y sus plazos, contacte con la Embajada de España en Nicaragua en emb.managua.sc@maec.es**
- **Dispone de información adicional en las siguientes páginas web:**
 - www.ine.es
 - www.juntadeandalucia.es

Se aconseja permanecer atentos a posteriores publicaciones de esta Embajada.

Muchas gracias.